

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

9982 *Resolución de 22 de abril de 2024, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, acordó las siguientes delegaciones de funciones del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares:

– En relación al punto 3 del Orden del día «Propuesta de aprobación de las bases para el patrocinio de proyectos, acciones y actividades en materia de responsabilidad social corporativa para el año 2024»:

«Segundo.

Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la firma y publicación de las convocatorias anuales relativas al patrocinio de proyectos, acciones y actividades en materia de Responsabilidad Social Corporativa.»

– En relación al punto 4 del Orden del día «Propuesta de resolución del concurso público para la gestión de una instalación náutica en régimen de autorización administrativa para pequeñas y medianas esloras en el puerto de Eivissa (EM 770.1)»:

«3. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la resolución de este concurso público para la gestión de una instalación náutica en régimen de autorización administrativa para pequeñas y medianas esloras en el puerto de Eivissa (EM 770.1), y el otorgamiento de la correspondiente autorización, si, una vez finalizada su tramitación, no se derivan de ella modificaciones sustanciales respecto a la solución inicialmente elegida.

4. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico presentado por el licitador a este concurso público incorporando aquellos aspectos recogidos en los informes de los miembros de la Comisión Técnica y en la propuesta del Director en relación al proyecto constructivo, siempre que de la tramitación no se deriven modificaciones sustanciales al proyecto presentado.»

– En relación al punto 9 del Orden del día «Convenio entre la Autoridad Portuaria de Baleares y el Consell Insular de Menorca, para la gestión y financiación de la mejora y explotación de la carretera ME-3, y de su conexión con otros viales en la zona de servicio del puerto de Maó»:

«Aprobar que se acuerde la prórroga y, en su caso, la modificación del “Convenio entre la Autoridad Portuaria de Baleares y el Consell Insular de Menorca, para la gestión y financiación de la mejora y explotación de la carretera Me-3, y de su conexión con otros viales en la zona de servicio del Puerto de Maó”, por un periodo máximo de hasta cuatro (4) años adicionales, conforme a su cláusula 8.ª, facultando al Presidente para la suscripción de los documentos oportunos para su tramitación y formalización, con autorización previa del Ministerio de Hacienda.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 22 de abril de 2024.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, José Javier Sanz Fernández.